



Expediente n.º: 190/2024

Procedimiento: CONTRATACIÓN. CONTRATO DE CONCESION SERVICIOS. ESCUELA INFANTIL.
PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO CON PUBLICIDAD.

ESTUDIO VIABILIDAD ECONÓMICO-FINANCIERO, CONTRATO DE CONCESIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE LA ESCUELA INFANTIL “PEQUELANDIA” DE SAN LEONARDO DE YAGUE.

FUNDAMENTACIÓN LEGAL

Artículo 285. 2 L.C.S.P. En los contratos de concesión de servicios la tramitación del expediente irá precedida de la realización y aprobación de un estudio de viabilidad de los mismos o en su caso, de un estudio de viabilidad económico-financiera, que tendrán carácter vinculante en los supuestos en que concluyan en la inviabilidad del proyecto.

El Centro Educación Infantil “PEQUELANDIA”, sito en Calle María Eugenia Martínez del Campo número 22, es un servicio público de titularidad municipal y de gestión indirecta mediante contrato de concesión de servicios educativos. El servicio abarca la atención total de los niños/as escolarizados en la misma, tanto en los aspectos educativos, establecidos en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, que determina los contenidos educativos del primer ciclo de la educación infantil en la Comunidad de Castilla y León y establece los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo para su creación y autorización. Este decreto es de aplicación a todos los centros públicos, ya sean completos o incompletos y mediante la Orden EDU/904/2011, de 13 de julio, que desarrolla el citado decreto, así como, las tareas de dar de desayunar y comer, limpieza, gestión y administración del centro y de la coordinación con el Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

Método de cálculo de los costes:

Los costes hacen referencia al funcionamiento del Centro en su consideración de Centro Incompleto por la Junta de Castilla y León, y por tanto con las determinaciones dispuestas en el Decreto 12/2008, de 14 de febrero, que determina los contenidos educativos del primer ciclo de educación infantil en la Comunidad de Castilla y León y establece los requisitos que deben reunir los centros que impartan dicho ciclo para su creación y autorización.

GASTOS:

1.- Para el cálculo de los gastos del profesorado se aplica:

- o Resolución de 12 de julio de 2019, de la Dirección General de Trabajo por la que se registra y publica el XII Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil, ámbito territorio Estado Español. (B.O.E. 26/07/2019).
- o Resolución de 28 de julio de 2022, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registran y publican las tablas salariales del Anexo I del Convenio colectivo de centros de asistencia y educación infantil, ámbito territorio Estado Español.





2.- Para el cálculo de otros gastos:

- o Suministro energía eléctrica (comprende tanto iluminación como sistema calefacción): Facturación pagada por el Ayuntamiento anualidad 2023.
- o Teléfono e internet: Facturación pagada por el Ayuntamiento anualidad 2023.
- o Seguro Responsabilidad Civil y otros: Importe pagado por el Ayuntamiento 2024.
- o Material educativo: Facturación pagada por el Ayuntamiento 2023-2024.
- o Costes limpieza: Coste calculado en virtud del contrato de limpieza edificios del Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe.

INGRESOS:

Para el cálculo de los ingresos, se considera por un lado la tarifa que podrá cobrar el adjudicatario a los usuarios por los servicios del Programa de madrugadores y servicio de comidas y siesta, así como la previsión de importe de concesión de subvención por la Junta de Castilla y León al Ayuntamiento de San Leonardo de Yagüe, en el curso escolar 2024-2025, de la oferta de gratuidad P y si procede para el equilibrio de estos con los gastos, aquellos a mayores que deba aportar el Ayuntamiento, que determine la viabilidad económica de la prestación del servicio.

ESTUDIO DE VIABILIDAD.

ESTUDIO DE COSTE ANUAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

Conforme dispone el artículo 9 y 11, del Decreto 12/2008, de 14 de febrero, por el que se determina los contenidos mínimos educativos del primer ciclo de la Educación Infantil en la Comunidad de Castilla y León y establece los requisitos que deben reunir los centros que imparten dicho ciclo, el Centro como **máximo** tendrá el siguiente número de alumnado, siendo un **Centro Incompleto**, salvo modificación legislativa:

- a) 1 unidad mixta: podrá agruparse un máximo de 13 niños/as, de edades diferentes.
- b) 1 unidad Niños/as 2-3 años: 20 máximo.

Se deducen los siguientes costes para ambas unidades en su conjunto:

GASTOS SALARIALES. PLANTILLA DE PERSONAL:

- 1 Profesional (MAESTRO) con título de Maestro con la especialización en educación infantil o el título de grado equivalente, que podrá desarrollar las funciones de Dirección fuera del horario educativo. Jornada completa.
- 1 Profesional (EDUCADOR INFANTIL) con título de Técnico Superior en educación infantil o equivalente, que podrá desarrollar las funciones de Dirección fuera del horario educativo. Jornada completa.





Cálculos salariales:

PROFESIONAL	RETRIBUCIONES ANUALES (14 pagas)	COSTES SEGURIDAD SOCIAL ANUAL	TOTALES
Maestro. Jornada completa.	20.850,20 €	7.297,57 €	28.147,77 €
Educador Infantil. (Técnico Superior) Jornada completa	14.400,82 €	5.040,29 €	19.441,11 €
% previsión subida salarial duración máxima contrato. 2,50 % anual	881,28 €	308,45 €	1.189,73 €
TOTAL COSTES ESTIMADOS ANUALES	36.132,30 €	12.646,31 €	48.778,61 €

*Se contempla ambos trabajadores a jornada completa, por lo que los servicios de dirección quedan contemplados en los costes indicados, al ser desarrollados dentro de la jornada de trabajo, por cualquier de los trabajadores.

- PREVISION COSTES SALARIALES AÑO: 48.778,61 €
- PREVISION VALOR ESTIMADO CONTRATO (5 AÑOS DURACION): 48.778,61 € X 5 AÑOS: 243.893 €.

OTROS GASTOS :

CONCEPTO GASTO	IMPORTE ANUAL previsión
SUMINISTRO ENERGÍA ELÉCTRICA	5.528 €
TELEFONO-INTERNET	306 €
SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL	421 €
MATERIAL EDUCATIVO Y OFICINA	250 €
LIMPIEZA	1.500 €
% previsión Incremento costes año 3%	165,84 €
TOTAL estimación gastos año.	8.170,84 €

RESUMEN ESTIMACIÓN GASTOS AÑO:

CONCEPTO	IMPORTE
Salariales	48.778,61 €
Energía eléctrica	5.528 €
Teléfono-internet	306 €
Seguro R.C	421 €
Material educativo y oficina	250 €
3% previsión incremento costes	165,84 €
Gastos generales 1%	554,49 €
Beneficio Industrial 6%	3.326,98 €
TOTAL ESTIMACION GASTOS	59.330,92 €





ANUAL

ESTUDIO DE INGRESO ANUAL DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

ESTIMACION INGRESOS TARIFAS SERVICIOS ESPECIALES:

CONCEPTO	IMPORTE TARIFA/mes	TOTAL AÑO
Madrugadores	35 €	1.540 €
Comida y siesta	70 €	3.080 €
TOTALES		4.620 €

*El importe se ha calculado sobre una media de previsión del alumnado, teniendo en cuenta que los costes durante el horario de prestación del servicio ya son considerados en todos y cada uno de los gastos de prestación del servicio, jornadas completas de trabajo y los otros gastos anuales.

ESTIMACION INGRESOS SUBVENCIÓN JCYL:

UNIDAD	IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE
Unidad mixta	29.666 €
Unidad 2-3 años	29.666 €
TOTAL	59.332 €

RESUMEN ESTIMACIÓN INGRESOS AÑO:

CONCEPTO	IMPORTE
TARIFAS	4.620 €
Financiación Admón Pública	59.332 €
TOTAL ESTIMACION BENEFICIO ANUAL	63.952 €

RESUMEN DE EXPLOTACIÓN DEL SERVICIO

CONCEPTO	IMPORTE	TOTAL CONTRATO 5 AÑOS
ESTIMACION GASTOS ANUALES	59.330,92 €	296.654,60 €
ESTIMACIÓN INGRESOS ANUALES	63.952 €	319.760 €
TOTAL BENEFICIO	4.621,08 €	23.105,40 €





Deberá considerarse como importe de licitación el importe resultante del cálculo de los gastos, esto es, 59.330€/año, en la medida que dichos importes son cubiertos por la subvención que en su caso conceda la Junta de Castilla y León (premisa para la viabilidad de la ejecución de la concesión), todo aquellos servicios que se realizan fuera de los horarios no subvencionados serán un incremento del beneficio para el adjudicatario, ya que estos son variables y pueden producirse o no.

En general, para asegurar la viabilidad de la explotación, se ha contemplado la actual tendencia de ocupación, dada el contexto demográfico y el entorno educativo existente. Se ha determinado los costes e ingresos con sus máximos y mínimos de tal forma, que durante la duración del contrato con independencia del número de alumnos, el contrato no debe ser modificado.

A efectos de determinar el equilibrio económico del contrato, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 129.3 del Decreto de 17 de junio de 1955 por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones locales, *"En todo caso, la retribución prevista para el concesionario deberá ser calculada de modo que permita, mediante una buena y ordenada administración, amortizar durante el plazo de la concesión el costo de establecimiento del servicio y cubrir los gastos de explotación y un margen normal de beneficio industrial"*.

Igualmente, se ha considerado que el plazo de la concesión será de 3 cursos escolares, a contar desde la fecha de inicio de la prestación del servicio, y podrá ser prorrogado por mutuo acuerdo antes de la finalización por dos años más. Se tendrá en cuenta los gastos indicados en los apartados anteriores, no obstante, se ha considerado un valor por encima de la tasa de variación interanual del índice armonizado de precios de consumo (IAPC) publicado por la Dirección General de Economía y Estadística, que se prevé del 1,6, cuando en el presente estudio se dispone del 3%.

De toda la proyección realizada se desprende un **resultado económico positivo**, manteniéndose un umbral de rentabilidad para los años 2024 a 2029 (Curso escolar 2024/2025 a curso escolar 2028/2029), años de duración del contrato, incluyendo las prórrogas, en base a todo ello, se considera **VIABLE**.

El concesionario asumirá la financiación de la explotación, de manera que todos los gastos que se originen como consecuencia de la misma serán de su exclusiva cuenta.

Del estudio efectuado, se concluye que el servicio se considera rentable, todo ello sin perjuicio de la dependencia de su viabilidad en la concesión de la subvención por la Junta de Castilla y León, o es caso contrario, procede la resolución del contrato.

LA SECRETARIA-INTERVENTORA
(FIRMADO AL MARGEN ELECTRÓNICAMENTE)

